



Nombre de alumno: Adrián Joachin González.

Nombre del profesor: Sergio Alejandro Vellamin.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Materia: Relaciones Laborales.

Grado: 4

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: C

Frontera Comalapa, Chiapas a 04 de diciembre de 2020.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES.

Tanto los trabajadores como los patrones tienen obligaciones y prohibiciones para desarrollarse en su fuente laboral.

Obligaciones de los patrones

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a su empresa.
- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.
- Proporcionar materiales e instrumentos a los trabajadores para la ejecución del trabajo.

Obligación de los trabajadores.

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.
- Observar las medidas preventivas e higiénicas.
- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón.

Prohibición de patrones.

- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores

RIESGOS DE TRABAJO

Todo trabajador, tiene derecho a que si sufre de cierta enfermedad o algún accidente podrá ser indemnizado.

Riesgos de trabajo

. Durante el desempeño de las labores del trabajador, no está exento de sufrir algún accidente y se entiende por riesgo de trabajo, los accidentes o enfermedad que sufra el trabajador por el desempeño de su actividad laboral.

Enfermedad de trabajo.

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de algún agente originado o motivado por la prestación de servicio o un agente presente en el medio en el que el trabajador desempeña sus labores.

Accidente de trabajo.

El accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo.